

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS27/67
4 de diciembre de 2006

(06-5813)

Original: inglés

COMUNIDADES EUROPEAS - RÉGIMEN PARA LA IMPORTACIÓN, VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE BANANOS

Recurso del Ecuador al párrafo 5 del artículo 21 del ESD

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación de Belice

La siguiente comunicación, de fecha 29 de noviembre de 2006, dirigida por la delegación de Belice a la delegación de las Comunidades Europeas, a la delegación del Ecuador y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

Mediante una comunicación distribuida en el documento de la OMC WT/DS27/65/Rev.1, de 29 de noviembre de 2006, se informó a los Estados Miembros de que el Gobierno del Ecuador había comunicado que su carta inicial de 16 de noviembre 2006 era sustituida por su comunicación de 28 de noviembre de 2006. Mediante su comunicación de 28 de noviembre, el Ecuador solicita entablar consultas con las Comunidades Europeas (CE) de conformidad con el artículo XXII del GATT, lo cual hace posible la participación de terceros.

El contenido de la solicitud de celebración de consultas presentada por el Ecuador indica que éste impugna fundamentalmente el régimen preferencial del que son beneficiarios los Estados ACP exportadores de bananos.

Habida cuenta de que Belice es un país ACP exportador de bananos que tiene intereses comerciales sustanciales y específicos con respecto a los bananos, incluida una gran dependencia de las CE como su único mercado para dicho producto, el Gobierno de Belice solicita por la presente, de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD, ser asociado como tercero a las consultas con las CE solicitadas por el Ecuador. Esperamos con interés que se nos apoye permitiéndonos participar plenamente en dichas consultas.

Belice se reserva sus derechos en cualquier procedimiento futuro que pueda plantearse de conformidad con el ESD, así como los derechos que le corresponden en el marco de la OMC.
